

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, día y hora señalado en la convocatoria de la licitación pública que nos ocupa, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en un periódico de mayor circulación (Diario), en el portal de internet del ente convocante, el día treinta de agosto del año dos mil veintitrés y por último en la Gaceta Municipal el día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la etapa que ordena el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los ordinales 53 y 54 del reglamento de la ley. denominada junta de aclaraciones relativa a la licitación pública número 047Bis-2023-IMPLAN-LP-PH, reunidos en la sala de juntas del Instituto convocante, ubicado en la calle Victoria número 14, sexto piso, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, estando presentes El Lic. Rául Antonio Sifuentes Torres en representación de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el Lic. David Holguín Baca como vocal del Comité y, recibiendo asistencia técnica por parte del requirente del servicio solicitado el Arq. Carlos Roberto Hernández Velasco, en términos del artículo 59 fracción I de la ley antes citada y a su vez ostenta el cargo de vocal del Comité. En ese orden de ideas, se indica que no se encuentra presente el Órgano interno de Control, quien funge como observador el de conformidad con el numeral 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Se hace constar que se encuentra presente un posible licitante que responden al nombre de:-----

LICITANTE	REPRESENTANTE	
IDG CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.C.	Mario Edgar Esparza Vela	

Acto continuo, se hace constar a los posibles licitantes que en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las bases de licitación, en la bandeja de entrada se aprecia un solo correo electrónico, el cual se imprime para anexarlo y dejar









constancia de ellos en el expediente de la presente licitación. A dicho participante se le tiene presentando en tiempo y forma para todos los efectos legales a que haya lugar las aclaraciones o interrogaciones que señalan en sus ocursos de cuenta, con fundamento en el artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Dicho correo fue recibido el día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés a las once horas con un minuto, enviada por la moral IDG Consultoria Empresarial, S.C., téngase en esta parte insertada el contenido de dicho correo electrónico, en ese orden de ideas, a dicho archivo electrónico, adjuntó dos documentos, dos de ellos en formato PDF y uno en .docx, titulándose ambos "Junta de Aclaraciones", en términos del artículo 59 fracción III de la ley de la materia y 53 del reglamento de adquisiciones del Estado de Chihuahua, se acepta la documentación enviada por correo electrónico, lo anterior por cumplir con los requisitos que señalan los cuerpos normativos descritos.

Acto continuo se procede a dar lectura de las interrogantes de la Moral denominada IDG Consultoria Empresarial S.C., y en caso de ser aceptadas se procede a la respuesta, -----

Respuesta 1. Es correcto, debido a un error humano, no se escaneó correctamente las hojas 8 y 9 de las bases, situación que ha quedado debidamente corregida por el convocante.

Pregunta 2: Sobre el punto 25, determinación de estratificación de la empresa: -----

a. ¿Quién es la autoridad competente que emite el documento en donde se encuentra determinada la estratificación de la empresa como: micro, pequeña o mediana empresa?

Respuesta 2. Inciso a. La autoridad competente es la Secretaria de Económia, de acuerdo con el articulo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

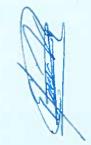
b. En caso de no contar con ese documento ¿Cuáles son los requisitos formales y normativos que debe de contener el oficio en donde nosotros podemos determinar esa estratificación?

Respuesta 2. Inciso b. En cuanto al requisito formal, el ente convocante desconoce tal información, toda vez que en este Instituto no se realiza el registro correspondiente.

En cuanto al normativo, el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se determina la estratificación por número de trabajadores.

1

7





ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
SECTOR/TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

Pregunta 3. Sobre la documentación que aparece en el liustado de documentos para presentar en el sobre cerrado: a. "El licitante deberá de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad". ¿Cuál es la forma que se considera como valida para demostrar que el servicio cumplirá con los estándares de calidad?

Respuesta 3. a. Como lo señala el numeral 10 de las bases, el cual indica que: Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales o las normas de referencia o especificaciones, indistintamente cualquiera de las anteriores. - - - -

El Comité se dispone hacer las siguientes aclaraciones: -----

Aclaración 1: El consultor deberá de presentar una propuesta, descripción y/o estrategia de cada una de las actividades a desarrollar. No se cuenta con un formato para este propósito.

Los gastos que generen estas consultas o foros deberán correr a cuenta del estudio y/o empresa estudio.-----

Aclaración 4: El sistema de indicadores se instalará dentro de la estructura del IMPLAN. - - -

Aclaración 5: El análisis que se efectue deberá contemplar la información mas reciente y en su caso contemplar la generación de los datos..-----

Aclaración 6: Los entregables a considerar deberán de quedar establecidos en calendario de actividades que se desarrollara en el contrato final.









En ese orden de ideas, se hace constar que no se recibieron más correos electrónicos en la bandeja de entrada, tampoco de manera presencial en las oficinas del ente convocante y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema de Contrataciones Públicas.

Concatenado a lo anterior se les informa a los posibles licitantes que, no existirá otra junta de aclaraciones diversa a la que nos ocupa, además se les recuerda que en la convocatoria y en las bases de licitación se señalaron las doce horas del día doce de septiembre del año en curso en el domicilio ubicado en la Calle Victoria número 14, en el sexto piso, colonia Centro, para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Así mismo, se indica que el acta referente a la junta que nos ocupa se publicará en el sistema de Contrataciones Públicas, para que surtan los efectos legales conducentes. No adelantándose más a la presente junta de aclaraciones se da por terminada y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que en el acto intervinieron; en el entendido de que las aclaraciones y acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorias aun y cuando no hayan asistido los posibles licitantes; esto con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. MARTHA VERÓNICA
LUGO ALARCÓN
COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. DAVID HOLGUÍN BACA VOCAL DEL COMITÉ

ARQ. CARLOS ROBERTO HERNANDEZ VELASCO.
ASISTENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y COMO
VOCAL DEL COMITÉ





LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA ///
IDG,	MARIO EDGAR ESPARZA	1/1/2
CONSULTORÍA	VELA	
EMPRESARIAL, S.C.		/9/00/

El presente documento forma parte del Acta de la Junta de Aclaraciones de la licitación pública número 047-Bis-2023-IMPLAN-LP-PH

